

Municipio de Papantla, Veracruz**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-30124-14-0758

GF-328

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	127,365.5
Muestra Auditada	90,364.7
Representatividad de la Muestra	70.9%

Respecto de los 4,582,439.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Veracruz, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Papantla, que ascendieron a 127,365.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental 90,364.7 miles de pesos, que significaron el 70.9% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el municipio de Papantla, Veracruz, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la existencia de actividades de control que permiten una razonable administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteadas. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio cuenta con Códigos de Conducta y Ética y se realizan reuniones y capacitaciones para su despliegue.
- Los procesos de adjudicación se realizaron con base en la normativa aplicable.
- Se tienen mecanismos de control para asegurar la participación social en los procesos de las obras y acciones.
- Para cada operación con recursos del fondo se genera un registro único en dónde se identifica el uso y aplicación y se realiza un proceso de revisión y autorización.
- Se tienen mecanismos de control para dar seguimiento a las acciones generadas por las auditorías realizadas al municipio.

Debilidades:

- Los manuales de organización y procedimientos no se publicaron en la gaceta.
- Son insuficientes los mecanismos para garantizar que el personal operativo del fondo cuente con el conocimiento necesario respecto de la normativa aplicable.
- No se dispone de mecanismos de control adecuados para evitar transferencias entre cuentas.
- El municipio aún no ha implementado las disposiciones establecidas en el proceso de armonización contable.
- Se carece de mecanismos de control para la difusión entre la población de los montos recibidos, las obras y acciones por realizar.
- Faltan mecanismos de control para garantizar que no se realicen pagos en exceso por concepto de obra.

Como resultado de lo anterior, se determinó en general la existencia de controles que permiten el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de las metas y los objetivos, por lo que refleja fortalezas en la calidad de la gestión municipal. Por otro lado, no existen controles suficientes que permiten la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FISM en el municipio de Papantla, Veracruz, es regular, ya que no garantiza la eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa, y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Veracruz publicó el 27 de enero de 2012 la distribución por municipio de los recursos del FISM, las variables, la fórmula de distribución así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos; y se comprobó que entregó al municipio los recursos que le fueron asignados por 127,365.5 miles de pesos sin restricciones ni limitaciones, por lo que el municipio contó oportunamente con los recursos para efectuar la programación y ejercicio de los recursos para el correcto logro de sus metas y objetivos.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El Gobierno del Estado de Veracruz transfirió al municipio 12,736.5 miles de pesos, correspondientes a enero de 2012, con 17 días de atraso de la fecha establecida en el calendario de distribución, sin los intereses cifrados en 27.1 miles de pesos.

12-B-30000-14-0758-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los

actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron al municipio de Papantla, Veracruz, la primera ministración de los recursos del FISM 2012 con un atraso de 17 días.

4. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FISM 2012 y sus rendimientos financieros por 310.2 miles de pesos.

5. Se comprobó que el municipio transfirió 6,700.0 miles de pesos del fondo a la cuenta bancaria municipal de gasto corriente sin reintegrarlos junto con los intereses por la disposición del recurso.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 6,700.0 miles de pesos en una cuenta bancaria que se abrió para el reintegro de los montos observados más los intereses por 257.3 miles de pesos para un total reintegrado de 6,957.3 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAP/CEYC/011/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-30124-14-0758-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,957,289.17 pesos (seis millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El municipio registró las operaciones del fondo, y se comprobó que están identificadas en la contabilidad y el patrimonio; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria y justificativa original que ampara las erogaciones contiene los requisitos fiscales establecidos.

Destino de los Recursos

7. De los recursos asignados al fondo por 127,365.5 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 110,567.1 miles de pesos que representan el 86.8% de lo asignado, en tanto que al 31 de marzo de 2013 se ejercieron 126,959.6 miles de pesos que representan el 99.7%, de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.3%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2013
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	10	8,368.0	6.6	6.6	60.3
Drenajes y Letrinas	11	13,815.7	10.8	10.9	34.9
Urbanización Municipal	106	50,774.6	39.9	40.0	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	11	2,641.0	2.1	2.1	5.1
Infraestructura Básica Educativa	42	18,284.7	14.4	14.4	
Mejoramiento de Vivienda	1	1,499.9	1.2	1.2	28.0
Caminos Rurales	28	27,585.0	21.7	21.7	
Alcantarillado	2	486.7	0.4	0.4	
No abate el rezago social	2	2,512.7	2.0	2.0	
Pagos en exceso	2	54.2	0.0	0.0	
Deficiencias técnicas	3	198.4	0.2	0.2	
Atrasos de obra	3	38.7	0.0	0.0	
Gastos Indirectos no relacionados con la obra		700.0	0.4	0.5	
Gastos Indirectos		0.0	0.0	0.0	
Total ejercido		126,959.6	99.7	100.0	
Recursos no ejercidos		405.9	0.3		
Total Asignado	221	127,365.5	100.0		

FUENTE: Pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios del FISM 2012 y el XII Censo General de Población y Vivienda 2010.

12-D-30124-14-0758-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Papantla, Veracruz aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 405.9 miles de pesos, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio ejerció recursos en dos obras denominadas “Construcción de bodega para acopio y horno procesador para comercialización de hoja de maíz” y, “Construcción de centro de acopio y empacadora para comercialización de plátano”, por 1,512.7 miles de pesos y 1,000.0 miles de pesos, respectivamente, sin proporcionar evidencia para constatar que los beneficiarios directos correspondían a sectores de la población en rezago social y pobreza.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio destinó el 6.6% de los recursos del fondo en agua potable; el 11.3%, en drenaje; el 2.1%, en electrificación y el 1.2% para mejoramiento de la vivienda; por lo que no contribuyó significativamente a abatir los déficits que el municipio presentó en la materia, los cuales alcanzaron para el año 2010 el 60.3% en agua potable; el 34.9% en drenaje; 5.1% en electrificación y 28.0% en mejoramiento de vivienda. Además de que sólo el 34.5% del total de las viviendas dispone de agua, drenaje y electricidad.

El municipio contribuyó parcialmente al logro de los objetivos planteados en la política pública, debido a que se destinó el 21.2% de los recursos del FISM a infraestructura básica (agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación y vivienda) en tanto que a urbanización se destinó el 39.9%, lo que contrasta con la reducida cobertura de los servicios básicos.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAP/CEYC/015/2013, e instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

10. El municipio no reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio de los recursos del fondo del primero, tercero y cuarto trimestres en el formato único, y del formato de avance de indicadores y a nivel fondo no presentó ninguno de los trimestres.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAP/CEYC/016/2013, e instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

11. El municipio no publicó los informes trimestrales en la página de Internet del municipio, ni en el periódico local para la consulta ciudadana.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAP/CEYC/017/2013, e instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio no informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAP/CEYC/018/2013, e instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

13. El municipio constituyó el Órgano de Planeación Participativa, donde se promovió y organizó la participación del sector social en todas las etapas del ejercicio del gasto; asimismo, las obras fueron propuestas por los representantes de las localidades y se priorizaron en dicho órgano, remitiéndose para su autorización al Cabildo a efecto de ser consideradas por éste en el programa de inversión del fondo.

Obra y acciones sociales

14. En 98 obras de la muestra seleccionada, se constató que los procesos de adjudicación y contratación se realizaron atendiendo las restricciones de monto que establece la normativa local.

15. Con las 98 obras de la muestra de auditoría, se constató que los contratos de obra pública y sus convenios carecen de la firma del Síndico Único Municipal, y tampoco disponen del dictamen de impacto ambiental.

La Contraloría Municipal del Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. CMPAP/CEYC/018/2013, e instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

16. Cuatro expedientes de obra no contienen las estimaciones, bitácoras de obra y actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y de éste al comité de obra, por lo que no fue posible validar los volúmenes de obra pagados y los volúmenes ejecutados; asimismo, dos expedientes de obra carecen de las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. CMPAP/CEYC/020/2013, e instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

17. Se comprobó que en tres obras pagadas con el fondo no se presentaron las fianzas de vicios ocultos que aseguren los trabajos realizados; en dos obras más, no se localizó el acta de fallo, y una obra carece de fianza de anticipo.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. CMPAP/CEYC/021/2013, e instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

18. Se comprobó que en dos obras el municipio pagó en exceso 54.2 miles de pesos que corresponden a diferencias volumétricas respecto del finiquito de obra pagado.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 54.2 miles de pesos en una cuenta bancaria que se abrió para el reintegro de los montos observados más los intereses por 10.2 miles de pesos para un total reintegrado de 64.4 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAP/CEYC/022/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-30124-14-0758-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 64,384.21 pesos (sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

19. En tres obras se detectaron deficiencias técnicas que se refieren a firme de concreto con grietas, soportes desoldados en canalón de lámina, y firme de concreto sin pulir, por 198.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa correspondiente en la que se indica que las deficiencias fueron reparadas, con lo que se solventa lo observado.

20. Se determinaron atrasos en la ejecución de los trabajos de tres obras sin que el municipio aplicara las penalizaciones contractuales y cuyo cálculo asciende a 38.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 38.7 miles de pesos en una cuenta bancaria, que se abrió para el reintegro de los montos observados; por lo anterior, la Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAP/CEYC/024/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-30124-14-0758-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 38,697.83 pesos (treinta y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

21. En 2012, no se ejecutó ninguna obra con el fondo con base en la modalidad de administración directa.

22. El municipio adjudicó y contrató, en cumplimiento de la normativa aplicable, la compra de lámina acanalada tipo zintro aluminio, para el programa de mejoramiento de vivienda y se comprobó que entregó el material a los beneficiarios.

Gastos Indirectos

23. El municipio ejerció 700.0 miles de pesos en el rubro de Gastos Indirectos para la elaboración de dos proyectos de obra pública que corresponden a los objetivos establecidos en el fondo, uno para red de conducción de agua y otro para asfaltado de camino rural, que a la fecha de la auditoría no se han realizado.

12-D-30124-14-0758-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 700,000.00 pesos (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses

generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por la elaboración de dos proyectos para obra pública que no se han ejecutado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

24. El municipio no ejerció recursos del FISM 2012 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

25. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-30000-14-0758-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0758-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron acordar con el municipio, por conducto del Gobierno del Estado, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

26. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio contaba con una población de 158,012 habitantes, distribuidos en 259 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el nivel de rezago siguiente: 11 poblaciones, el 4.2%, Muy Bajo; 47 localidades, el 18.1%, Bajo; 165 localidades, el 63.7%, Medio; 34 localidades, el 13.1%, Alto; y 2, el 0.9%, tenían un nivel Muy Alto. Además, el municipio contaba con 2 localidades clasificadas como de Muy Alto rezago social.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA CON BASE EN EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	5,157.8	4.1	11	3	27.3	58,238	54,973	94.4
Bajo	22,631.6	17.9	47	27	57.4	30,256	27,083	89.5
Medio	88,029.9	69.8	165	92	55.8	65,668	49,591	75.5
Alto	9,897.2	7.8	34	13	38.2	3,751	2,820	75.2
Muy Alto	543.1	0.4	2	1	50.0	99	80	80.8
Total:	126,259.6	100.0	259	136	52.5	158,012	134,547	85.1

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 165 comunidades con nivel Medio de rezago social, las cuales contaban con 65,668 habitantes, el 75.5% del total del municipio; 58,238 personas estaban asentadas en 11 localidades de nivel Muy Bajo; 30,256 en 47 localidades de rezago bajo; y 3,850 en 36 localidades de asentamientos con rezago Alto y Muy Alto.

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio presentó un gasto del 86.8%, en tanto que a la fecha de la revisión, fue del 99.7%, lo que significó una erogación de 126,959.6 miles de pesos, con los que se atendió a 136 localidades, 92 de las cuales estaban clasificadas como de Medio rezago social, pero que concentraron el 69.8% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal de la inversión canalizada. Los recursos restantes por 38,229.7 miles de pesos fueron orientados a 3 localidades con Muy Bajo grado de rezago, 27 localidades con Bajo grado de rezago social y 14 localidades de rezago Alto y Muy Alto, que de acuerdo con las características del municipio presentaban las condiciones de mayor desventaja.

Respecto al destino del gasto, el municipio ejerció el 99.4% de los recursos en obras y acciones que se encuentran dentro de los rubros establecidos en la apertura programática del fondo y en proyectos que benefician a población en condiciones de pobreza extrema, lo que favoreció el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

No obstante, se aprecia un proceso de planeación inadecuado, al destinar el 39.9% de la inversión a las obras de urbanización, lo que propició que los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y vivienda recibieran sólo el 21.2% de la inversión aplicada, que es insuficiente dada la cobertura insuficiente que éstos renglones presentan y que se relacionan de la manera siguiente: agua potable 33.4% en 2000 y 39.7% en 2010; drenaje y alcantarillado 50.8 y 65.1%, en ese periodo; y electrificación con el 81.5% y 94.9%, en ese orden. Además, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza sólo en materia de piso firme al 72.0% de las mismas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Papantla, Veracruz, tiene una contribución parcial en el cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

En el ejercicio 2012 el FISM representó el 44.0% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 6.6% de los ingresos totales y las segundas el 37.1%. Los ingresos propios representaron el 56.4%. En ese mismo año, el FISM significó el 79.5% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

A la fecha de la revisión, de las 98 obras que conformaron la muestra de auditoría, se concluyó que 95 se encontraban concluidas y operando y, en términos de la opinión de los beneficiarios, las mismas satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento a las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

Cumplimiento de los objetivos

El municipio cumplió parcialmente con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

El 99.4% de la inversión ejercida se aplicó en obras y acciones que beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema y están comprendidas en los rubros contemplados para el FISM por la Ley.

La participación social en la operación y desarrollo del fondo fue reducida ya que si bien el 100.0% de las obras de la muestra de auditoría tiene solicitud de los beneficiarios. El municipio no informó a la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo, las obras y acciones por realizar, y al final del ejercicio los resultados alcanzados y tampoco envió a la SHCP los cuatro informes trimestrales de indicadores de desempeño, ni a nivel fondo, sobre el ejercicio y destino del FISM.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
MUNICIPIO DE PAPANTLA, VERACRUZ
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	86.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30-04-12) (% ejercido del monto asignado)	99.7
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	99
b) Operan adecuadamente, (%)	96
c) Operan con insuficiencias, (%)	3
d) No operan, (%)	0.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</u>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	2.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	2.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	78.8
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	8.2
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	21.1
<u>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo= Menor de 80.0%].	16.6
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
<u>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</u>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
<u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
<u>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</u>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	78.1
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	228.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

27. El municipio no implantó en el 2012 las normas vigentes emitidas por el CONAC y el sistema contable que se utiliza no contribuye a cumplir adecuada y oportunamente con las disposiciones requeridas para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAP/CEYC/012/2013, e instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 7,760.4 miles de pesos, de los cuales 7,060.4 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 700.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 405.9 miles de pesos por aclarar

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 19 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Papantla, Veracruz, cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a un subejercicio al 31 de diciembre de 2012 del 13.2% de los recursos asignados; transferencias a otras cuentas bancarias por 6,957.3 miles de pesos; pagos en exceso respecto al finiquito de la obra por 64.4 miles de pesos; atrasos en la ejecución de obra por 38.7 miles de pesos; y en el rubro de Gastos Indirectos 700.0 miles de pesos por dos proyectos de obra que a la fecha de la auditoría no se han realizado; por lo que se contribuyó parcialmente en el logro de los objetivos establecidos en la política pública, en virtud de que el municipio destinó sólo el

21.1% de los recursos del FISM en infraestructura básica (agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación y vivienda), lo que contrasta con la cobertura de servicios básicos en el municipio, ya que los déficits en esos rubros son los siguientes: 60.3% en agua potable; 34.9% en drenaje; 5.1% en electrificación y 28.0% en vivienda.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal de Papantla, Veracruz.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
Artículo 10, fracción III, párrafo segundo, inciso b).
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 32, párrafo segundo y 33 incisos a) y b), párrafo segundo y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008: Lineamientos Noveno y Vigésimo Cuarto.

Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave: Artículos 14, 30, 39, 46, 50, 53 y 65.

Cláusula Novena de los contratos.

Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Acuerdo publicado el 27 de enero de 2012 en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Numeral Noveno.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.